

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2014-00135-00
Demandante: Doris Yohanna Montañez Rincón
Demandado: Julio Cesar Ramírez Sánchez
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Como quiera que el Juzgado Sexto Civil Municipal no ha dado respuesta a los requerimientos realizados mediante oficios 0558 del 21 de septiembre de 2021 que fue redireccionado a ese despacho por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Santa Marta y del que se solicitó respuesta mediante la Comunicación 648 del 2 de noviembre de 2021, reiterado con oficio No. 126 del 24 de febrero de 2022, se dispone oficiarles para que en el término perentorio de cinco (5) días indique el nombre, identificación, dirección física y electrónica y teléfono de la persona encargada de dar cumplimiento a la orden judicial anotada, a efectos de imponer la sanción a que haya lugar de conformidad con el numeral 3 del Art. 44 del C.G.P. por desacato a la orden judicial. Líbrese el oficio correspondiente insertándole copia de los oficios referidos.

La Juez,

Notifíquese

Liljana Rodríguez Ramírez

| |
|---|
| <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 21 de noviembre de 2022</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 18 de noviembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 048 publicado el día de hoy.</p> <p>SADIA VICZAID SIERRA PADILLA Secretaria</p> |
|---|